



**RESOLUCION N° 110/2002.-**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La moción efectuada por los Señores Concejales del Cuerpo Deliberativo, en Sesión del día de la fecha, de unificar los proyectos de Resolución presentados por los Bloques Justicialista Unidad y Consolidación, Bloque Justicialista, FRE.PA.SO y Unipersonal "1° de Julio".-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**

**RESUELVE**

  
Nicolasa Graciela Soria  
VICE PRESIDENTE 1°  
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO  
A/C PRESIDENCIA

**ART. 1°):**SOLICITAR al Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Rioja realice una Auditoria Contable al Departamento Ejecutivo Municipal del Departamento Chilecito, sobre la liquidación salarial del personal bajo su dependencia y en forma puntual los descuentos que se practican sobre el Suplemento No Remunerativo tickets ( Vales Alimentarios).-

**ART.2°):**Una vez concluida la Auditoria, el Tribunal de Cuentas deberá enviar los resultados de la misma a este Concejo Deliberante.-

**ART.3°):**SUSPENDASE el descuento sobre los tickets (Vales Alimentarios), de acuerdo a lo normado por la Ley Nacional N° 24.700, la que no permite se efectúen descuentos sobre los mismos, dado que dichos tickets (Vales Alimentarios), son no remunerativos.-

**ART.4°):**SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la devolución o restitución de los descuentos sobre los tickets (Vales Alimentarios), a los agentes Municipales, de todos y cada uno de los meses en que hubieren sido afectados o damnificados, o en su defecto efectuar los aportes al A.N.S.E.S. de la diferencia.-

**ART.5°):**AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a inscribirse como Empleador y/o aportante ante la A.F.I.P., por los empleados de los distintos Poderes del Estado Municipal del Departamento Chilecito.-

  
Humberto Lorenzo Flores  
SECRETARIO DELIBERATIVO  
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito





*Concejo Deliberante*  
*Dpto. Chilecito (L. R.)*

"2.002 Año del Cincuentenario del  
Fallecimiento de Eva Perón"

**ART.6°):SOLICITAR** a la Fiscal Municipal Regional, de acuerdo a lo normado en la Ley Orgánica Municipal Transitoria, Capitulo XVIII, Art. 130°, que efectúe una presentación ante el Superior Tribunal de Justicia como acción de aclaratoria o declarativa, a los fines de que el mismo realice la interpretación de las normas respecto a las Autonomías Municipales, tanto políticas, institucionales, jurídicas, financieras, económicas, administrativas, etc, conforme lo establecen la Constitución de la Provincia en su Capitulo X, Art. 154° (Función Municipal Autonomías), y Ley 20.744, modificada por Ley 24.700, Art. 1° y 2°, y Decretos N° 773/96, 848/96 y 849/96.-

**ART.7°):Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-**

**Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veinticuatro días del mes de Octubre de Dos Mil Dos. Proyecto presentado por el Concejo Deliberante.-**

  
**Humberto Lorenzo Flores**  
SECRETARIO DELEGATIVO  
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



  
**Nicolasa Graciela Soria**  
VICE PRESIDENTE 1°  
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO  
**A/C PRESIDENCIA**